

01/11/2024 17:01:29 PM

Jalisco

19/11 - PACION

Folio: 140290724001229  
 Nombre: Ricardo Castro Rangel  
 Usuario: drrcastro@sacm.org.mx

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Ayuntamiento de Tonalá, generándose el número de folio 140290724001229 , de fecha 01/11/2024 17:01:29 PM , la cual consiste en: Por medio del presente solicito me puedan brindar la información de los establecimientos que cuentan con licencia de Restaurante, Restaurant bar, bar, Hoteles, centros Nocturnos, Discotecas, Moteles, Salones de fiesta, Estadios, Centro de espectáculos, Parques acuáticos, Parque de diversiones, Balnearios, Teatros, Auditorios Gimnasios, Bataneros, feria dentro de su territorio, expedida por la dirección del padrón y Licencias, así mismo me informen quien fue la persona física o Moral que saco la licencia o autorización para dicho establecimiento.

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Ayuntamiento de Tonalá

**Fechas límite de pasos**

Canalización de la solicitud	01	05/11/2024
Respuesta a la solicitud	08	14/11/2024
Entrega de informe específico	11	20/11/2024
Entrega de informe específico con prórroga	11	20/11/2024



F- 452

Dirección de Padrón y Licencias.

Oficio: DPL/0027/2024.

Asunto: Se Remite Información.

Oficio: EXP: DT/1615/2024.

Oficio: A.I/1911/2024.

Tonalá, Jalisco, 05 de Noviembre de 2024.

Lic. Magda Lorena López Gutiérrez  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.  
Presente:

Con el gusto de saludarle, el propósito de este medio es dar respuesta a su Oficio: EXP:DT/1615/2024, Oficio: A.I/1911/2024, Dirigido a la Dirección de Padrón y Licencias, de Tonalá Jalisco, le informo que se realizó una búsqueda en, el Padrón General de los Archivos de Licencias de esta Dirección, verificando que **EXISTE** información requerida.

"Por medio del presente solicito me puedan brindar la información de los establecimientos que cuentan con licencia de Restaurante, Restaurant bar, bar, Hoteles, centros Nocturnos, Discotecas, Moteles, Salones de fiesta, Estadios, Centro de espectáculos, Parques acuáticos, Parque de diversiones, Balnearios, Teatros, Auditorios Gimnasios, Bataneros, feria dentro de su territorio, expedida por la dirección del padrón y licencias, así mismo me informen quien fue la persona física o Moral que saco la licencia o autorización para dicho establecimiento." (Sic)

**Para lo cual, le informo lo siguiente:**

Por lo anteriormente expuesto; le hago del conocimiento a su persona, que este ente público realizó una búsqueda exhaustiva en el sistema utilizado por esta Dirección, arrojando como resultado, la existencia de datos con las referencias mencionadas por su persona, por lo que le informo que se remite 1 (un) archivo formato Excel, dimensión digital.

Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración al respecto.

**Atentamente**

2024 "Año de Felipe Carrillo Puerto,

Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

"2024 Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y la Soberanía de los Estados"

"200 Años, del Reconocimiento de la Villa de Tonalá"

**C. MARIO ALBERTO REYNA BUSTOS**  
**DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS**





Página 1 de 2

Unidad de Transparencia

EXP: DT/1615/2024

OFICIO A.I/1911/2024

Asunto: Solicitud de Información

Tonalá, Jalisco, lunes 04 de octubre del 2024

**C. MARIO ALBERTO REYNA BUSTOS**

DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS

**P R E S E N T E .**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, asimismo hacer de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia, se recibió una solicitud de acceso a la información y en su carácter de Unidad Administrativa, generadora, poseedora, y resguardante, solicito tenga a bien responder lo siguiente:

**“Por medio del presente solicito me puedan brindar la información de los establecimientos que cuentan con licencia de Restaurante, Restaurant bar, bar, Hoteles, centros Nocturnos, Discotecas, Moteles, Salones de fiesta, Estadios, Centro de espectáculos, Parques acuáticos, Parque de diversiones, Balnearios, Teatros, Auditorios Gimnasios, Bataneros, feria dentro de su territorio, expedida por la dirección del padrón y Licencias, así mismo me informen quien fue la persona física o Moral que saco la licencia o autorización para dicho establecimiento.” (Sic)**

En este sentido y debido a que el área a su cargo puede poseer la información requerida, le solicito de la manera más atenta su apoyo para remitir la documentación correspondiente a esta Dirección, **y atendiendo lo estipulado por el criterio 02/17** emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que refiere:

***“CONGRUECIA Y EXHAUSTIVIDAD. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el Artículo 3 de Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación Supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refleja expresamente A CADA UNO DE LOS PUNTOS SOLICITADOS. Por lo anterior los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa cada uno de los contenidos de información.”***

En caso de que la información corresponda a **“INFORMACIÓN FUNDAMENTAL”**, y se

Página 2 de 2

Unidad de Transparencia

EXP: DT/1615/2024

OFICIO A.I/1911/2024

Asunto: Solicitud de Información

Tonalá, Jalisco, lunes 04 de octubre del 2024

información se encuentre en **estado físico** deberá proporcionar como mínimo las primeras 20 copias simples o bien, hasta 20 MB; siendo el caso que la información restante deberá cuantificarla en términos del artículo 92, fracción XXI de Ley de Ingresos del municipio, y además de poner a consulta directa para satisfacer la gratuidad, en un plazo de **03 tres días hábiles** a partir de la recepción de este documento; conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracción XII, así como la fracción XVIII **en relación a contestar todas las solicitudes de información que haya recibido, y darles el trámite correspondiente entre las áreas que son parte de su estructura orgánica**, de acuerdo al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; si se observará la *inexistencia* de la información, deberá de ser fundada y motivada a través de un Acta Circunstanciada, sujetándose al artículo 27 del reglamento en mención, en caso de que considere necesario prevenir al solicitante; para que aclare su solicitud, o de no ser competente favor de comunicarlo a esta Unidad de Transparencia, a más tardar al día siguiente hábil de la recepción de esta solicitud.

Se apercebe que en el supuesto de no dar contestación en el término señalado se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 32.1, fracción XI de la Ley en la materia.

Agradeciendo de antemano su apoyo y colaboración quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

"2024 año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito de las Américas,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"



**LIC. MAGDA LORENA LÓPEZ GUTIÉRREZ**  
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA





Dirección de Transparencia

Expediente DT/1615/2024

Folio 140290724001229

**referencias mencionadas por su persona, por lo que le informo que se remite  
1 (un) archivo formato Excel.”. (sic)**

De conformidad con las respuestas entregadas por las dependencias antes mencionadas en términos del artículo 84 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia emite la siguiente:

**Resolución**

Su solicitud de acceso a la información pública **AFIRMATIVA**<sup>1</sup> en virtud da respuesta otorgada por el área administrativa correspondiente, adjunta en formato Excel, la información de referencia, de acuerdo a los datos arrojados por el sistema que usa la dirección correspondiente.

Por lo antes expuesto se emiten los siguientes:

**Puntos resolutivos**

**Primero. – Sentido de la respuesta.** - Su solicitud de información es **AFIRMATIVA**, de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86,1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo. – Medio de acceso a la información.** – La presente respuesta le será entregada mediante reproducción de documentos, y se notificará a través de correo electrónico .

**Tercero. – Legalidad en el trámite de la solicitud.** Le informamos que en el trámite de su solicitud de información desde el inicio hasta su conclusión prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se cumple en esta respuesta con todos los requisitos establecidos en el artículo 85 de dicha ley.

**Cuarto. – Del derecho humano a la información pública.** Esta Dirección de Transparencia del Ayuntamiento de Tonalá reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental de acceder a la información pública consagrado en el artículo 6º de la

Dirección de Transparencia

Expediente DT/1615/2024

Folio 140290724001229

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al entregarle la información que nos ha solicitado.

**Quinto. - Áreas competentes en la generación, posesión o administración de la información solicitada.** Las áreas que resultaron competentes para requerirlas por la información que usted nos solicitó fueron:

- **Dirección de Padrón y Licencias**

**Sexto. - Ayuda y orientación.** Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda en relación a esta respuesta; la información que se le entrega; la forma y medio de su acceso, estamos listos para atenderle en el siguiente teléfono: 35 86 60 00 Ext. 1190 y 1191, o en la siguiente dirección electrónica: [transparencia1@tonala.gob.mx](mailto:transparencia1@tonala.gob.mx), o bien en las instalaciones de esta Dirección ubicada en la calle Morelos 155-B, zona centro Tonalá, Jalisco.

Tonalá Jalisco a 13 de noviembre del año 2024



Lic. Magda Lorena López Gutiérrez

Directora de la Unidad de Transparencia



DIRECCIÓN DE UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA